

ORDENANZA - N° 206 -

VISTO:

Que por expediente N° 923-M-963, se proyecta la ampliación del actual edificio Municipal, para lo cual se hicieron los estudios técnicos correspondientes - Memoria Descriptiva - Presupuesto y Plano de la Obra; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación de referencia, fué proyectada, en razón que las actuales dependencias del edificio Municipal, no conforman una sólida unidad, que permita satisfacer sin inconvenientes las exigencias del servicio;

Que el Presupuesto de la obra, por material solamente, de acuerdo a los cálculos realizados en el mes de agosto del año ppdo., asciende a \$ 636.772.- m/n., que es necesario que se incremente en relación con el aumento que se registró con el material;

Que esta ampliación, debe quedar sujeta, al empréstito que se gestiona para la construcción de la primera parte del Palacio Municipal;

Por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Aprobar la ampliación del actual edificio de la Municipalidad, según plano que corre a fs. 5 del presente expediente. La construcción se hará de inmediato, pero siempre sujeta al resultado del empréstito de \$ 30.000.000.- m/n., que se gestiona ante el Gobierno Provincial, que, de acordarse de inmediato o bien dentro de un término prudencial, la obra de referencia se dejará sin efecto. En este caso la autoridad ejecutiva, para anular los trabajos, debe conocer si la provincia está en condiciones de transferir los fondos que se indican para iniciar la construcción del Palacio Municipal.-

Art. 2º) Autorizar la adquisición de los materiales que son necesarios y que se indican en Presupuesto de fs. 3, para lo cual se hará el llamado a licitación correspondiente.-

Art. 3º) Autorizar la contratación de personal especializado para la construcción de la obra, quedando por cuenta de la Oficina Técnica Municipal la dirección y fiscalización de la misma.-

Art. 4º) Los gastos por material y mano de obra, se hará con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 5º) Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-

BENJAMIN DALMAU
SECRETARIO
CONCEJAL

OSCAR DEL PUN
PRESIDENTE DEL M. C. D.